

1766

D E C R E T O N°
NEUQUEN, **16 DIC 1988**

V I S T O:

La Ordenanza N°3936, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88 ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se otorga por vía de excepción la / correspondiente habilitación comercial al Señor Juan Carlos Blasco para explotar el rubro "Venta y Colocación de Caños de Escape y Cerrajería del Automovil", por el término de tre (3) años;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

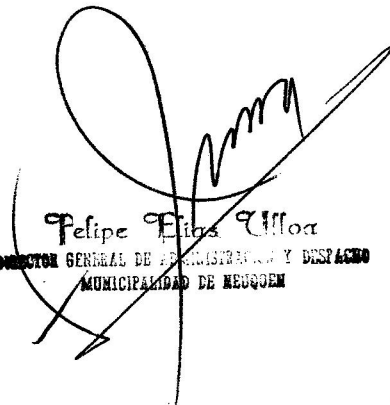
D E C R E T A:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N°3936, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de diciembre de 1988 y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-




Felipe Elías Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO
ACUÑA

e